

**APRUEBA EXTENSION BECA DE AYUDA
SOLIDARIA DE RESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ A LA ESTUDIANTE QUE SE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.136/2023.

Arica, 14 de abril de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DAE N° 141/2023, de abril 12 de 2023; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de septiembre 21 de 2022; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.155/2022, de marzo 07 de 2022, se crea Beca de Ayuda Solidaria de Residencia para alumno(a) de la Universidad de Tarapacá y Aprueba Reglamento correspondiente”.

Lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N°141/2023 de fecha abril 12 de 2023, quien requiere se apruebe la renovación del beneficio de Beca de Ayuda Solidaria de Residencia para alumno(a) de la Universidad de Tarapacá, a la estudiante del primer semestre 2023.

Arica, 14 de abril de 2023.

RESUELVO:

1. Renuévase la Beca de Ayuda Solidaria de Residencia la Universidad de Tarapacá, a la estudiante que se indica en nómina adjunta, compuesta de 1 (una) página, rubricada por el secretario (S) de la Universidad.

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 103, Item 1040505 Dirección de Asuntos Estudiantiles.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.

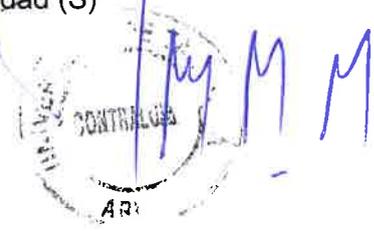


EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (S)



JENNIFER PERALTA MONTEGINOS
Vicerrectora Académica

JPM/EDE/hta.



AR

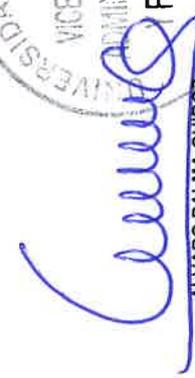
27 ABR 2023

EXTENSIÓN A LA BECA DE AYUDA SOLIDARIA DE RESIDENCIA UTA PRIMER SEMESTRE 2023

N°	R.U.T.	DV	AP. PATERNO	AP MATERNO	NOMBRE	COD. CARRERA	CARRERA	AÑO INGRESO	MONTO POR MES	MONTO PERIODO DE MARZO A JULIO 2023
1			ZULETA	CARRILLO	MARIO EDUARDO	170	DERECHO	2017	\$180.000	\$900.000

TOTAL	\$ 900.000
-------	------------


INGRID FERNÁNDEZ CARVAJAL
 Directora
 Asuntos Estudiantiles
 ESCASA CENTRAL - ARICA


ALVARO PALMA QUIROZ
 Vicerrector de Administración y Finanzas
 ARICA

